

CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA SOCIEDAD ESTATAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S.A. EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL IGA 2003.

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2003.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 10.51 Hoja 7 Capitulo Folio el presente Zaragoza a 10 de Octubre de 2003
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: De una parte, D. Fernando Gurrea Casamayor, Secretario General Técnico de la Presidencia, nombrado por Decreto 156/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del mismo.

Y DE OTRA: Don Pablo Bravo Lozano y Dña. María Jesús Escribano Méndez, mayores de edad, con domicilio profesional en la calle Pedro de Valdivia, núm. 36 de Madrid y con D.N.I. números 633.280-K, y 1.463.202-B, respectivamente, en nombre y representación de la **SOCIEDAD ESTATAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S.A.**, (con C.I.F. número A-82/049883),- constituida en Escritura Pública de fecha 30 de junio de 1998, autorizada por el Notario de Madrid, D. Enrique Martín Iglesias, con el número 2.510 de su protocolo, con domicilio social en la calle Pedro de Valdivia, núm. 36, de Madrid, en su calidad de Apoderados de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Felipe-Jesús Carrión Herrero, bajo el número de orden de su protocolo 289, en fecha 11 de marzo de 2003.

EXPONEN

I.- Que la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S.A., (en adelante E.E.I.), tiene por objeto social la concepción y ejecución de cuantas actividades, estudios y proyectos consideren convenientes sus órganos de gobierno y administración

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



para desarrollar la presencia de España en las Exposiciones Internacionales organizadas por el BIE, por sí misma o en colaboración con otras instituciones de todo tipo.

En consonancia con lo anterior, la S.E.E.I. tiene encomendada la instalación, desarrollo, seguimiento y funcionamiento del Pabellón que, con el lema “España Huerta de Europa, Jardín del Mediterráneo” representa a España en la Exposición IGA 2003, en la que 35 países de todo el mundo participarán en esta cita mundial de horticultura que se celebra en Rostock (Alemania), entre los días 25 de Abril a 12 de Octubre de 2003, y en la que se presenta a España como productor de horticultura y floricultura de primer orden, resaltando los aspectos industriales, tecnológicos y de investigación así como nuestra riqueza y diversidad cultural.

II.- Que la Comunidad Autónoma de Aragón, considerando las expectativas sociales, culturales y económicas que la Exposición IGA 2003 representa para nuestra sociedad, está interesada en establecer un convenio de colaboración con la S.E.E.I. a fin de participar en el desarrollo de las actividades que tienen lugar con motivo de la presencia de España en esta exposición.

Conforme a cuanto antecede, ambas partes acuerdan establecer sus relaciones de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer y canalizar la participación y presencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Exposición Internacional IGA 2003, en promoción de los productos típicos de esta Comunidad.



La S.E.E.I. y la Comunidad Autónoma de Aragón acuerdan organizar conjuntamente la Degustación de productos típicos de Aragón, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2003, en el Pabellón de España en la Exposición IGA 2003.

La S.E.E.I. pone a disposición de la Comunidad Autónoma de Aragón las instalaciones del Pabellón para actividades culturales, promocionales y de información de sus productos típicos sin coste alguno.

SEGUNDA.- GASTOS

Todos los gastos ocasionados por la organización y realización de las actividades previstas en este convenio, serán asumidos en exclusiva por la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta un importe máximo de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.112.1.226.02 del presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2003.

En la citada cantidad se incluirán los gastos generados por la contratación del personal necesario para la celebración de la degustación de productos.

Asimismo la Comunidad Autónoma de Aragón asumirá los costes que en su caso se originen por su presencia y el desarrollo de las acciones promocionales, tales como edición de videos, folletos y carteles propios, material de promoción, logística, transporte, contratación de personal auxiliar, etc., salvo aquellos que por sus características sean propios de los servicios y actividades que la S.E.E.I. ofrecerá a la Comunidad Autónoma de Aragón, o se trate de los gastos que la S.E.E.I. asuma de conformidad con lo contenido en este Convenio.

Los materiales presentados deberán satisfacer los estándares técnicos y de calidad exigidos para todo el Pabellón.



El pago se efectuará previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos del presente Convenio de colaboración y contra la presentación de las correspondientes facturas y documentación justificativa hasta un importe máximo de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.112.1.226.02 del presupuesto del ejercicio de 2003.

TERCERA.- COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

La S.E.E.I. y la Comunidad Autónoma de Aragón podrán contar, para desarrollar las actividades incluidas en el presente Convenio, con la colaboración de otras entidades, instituciones y empresas públicas y privadas que estén relacionadas con el objeto del Convenio, y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para la realización de los mismos.

CUARTA.- DERECHOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La S.E.E.I., por su parte, en correspondencia a la colaboración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a difundir la participación de la misma en sus actividades, que se concretará en los siguientes aspectos o actuaciones:

- Difusión a los medios de comunicación, a través de la Oficina de Prensa de la S.E.E.I., del establecimiento del convenio de colaboración entre S.E.E.I. y la Comunidad Autónoma de Aragón, así como del programa de acciones promocionales que la Comunidad Autónoma de Aragón desarrolle en el Pabellón.

- Presencia del Logotipo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el folleto promocional del Pabellón, en caso de que este se realice.

Manuel Luis



Presidencia. Presencia del logotipo y agradecimiento en la Memoria Final de la Participación Española en la Exposición IGA 2003.

- Presencia del logotipo en lugar visible durante la exposición.
- Entradas a la Exposición IGA 2003.
- En el caso de que se realizase un CD con la síntesis visual de la participación española en IGA 2003, se cederá una copia para que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda personalizarlo y reproducirlo a su conveniencia.
- Se establecerá un enlace (link) directo a la Comunidad Autónoma de Aragón desde la website de la Exposición IGA que la S.E.E.I. tiene en su página web.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio mantendrá su vigencia hasta la completa realización de cuantas actuaciones sean precisas para su adecuado cumplimiento.

Si por causa mayor hubiera que realizar algún tipo de cambio en el programa establecido, ambas partes se comprometen a acordar la solución oportuna.

SEXTA.- RESOLUCION.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio, la otra parte comunicará su intención de resolver el mismo, debiendo expresar los motivos que lo fundamentan.

En el caso de que no se subsane dicho incumplimiento en los 10 días siguientes a la recepción de la comunicación, la parte afectada podrá resolver el presente convenio mediante nueva comunicación a la otra parte, quedando rescindido automáticamente a la fecha de recepción por la otra parte.

Manuel Luis



Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho que asiste a la parte perjudicada a reclamar por los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la otra parte.

DISPOSICION FINAL.

El presente convenio anula y sustituye a todo acuerdo precedente, escrito u oral, entre las partes. Solamente, podrá ser modificado o anulado, mediante acuerdo escrito debidamente firmado por ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que así conste, firman el presente documento por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fechas del encabezamiento.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

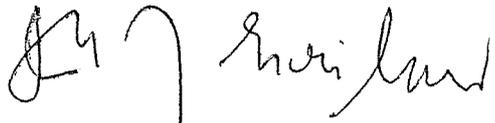

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA
Fdo.: 
Fdo.: Fernando Gurrea Casamayor

SOCIEDAD ESTATAL PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S.A.

El Presidente


Fdo.: Pablo Bravo Lozano.

La Directora General


Fdo.: María Jesús Escribano Méndez.

